

INFORME DE SECRETARÍA:
A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 02 de febrero de 2024

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MANUEL BERMÚDEZ IGLESIAS C.C. 79.361.402
Endosatario de ICONIC ROOM NIT. 1.144.149.009-0
DEMANDADO: MYRIAM MARGOT ROSERO VILLAREAL C.C. 59.176.953
RADICACIÓN: 760014003006 **2023 00572 00**

AUTO No. 0423 (S/S)
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dos (02) de febrero de dos mil Veinticuatro (2024)

En atención al pedimento formulado por la mandataria judicial de la parte demandante en el presente proceso EJECUTIVO propuesto en contra de MYRIAM MARGOT ROSERO VILLAREAL, siendo procedente al tenor de lo indicado por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

D I S P O N E:

DESE por terminado el presente proceso ejecutivo adelantado por MANUEL BERMÚDEZ IGLESIAS endosatario de ICONIC ROOM, contra MYRIAM MARGOT ROSERO VILLAREAL, por pago total de la obligación.

CESE todo procedimiento en contra de la parte demandada.

LEVANTESE el embargo y secuestro de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes propiedad de los citados demandados.

ORDENASE el desglose de los documentos base de ejecución a favor de la parte demandada.

ARCHIVASE el expediente previa cancelación de su radicación.

LIBRANSE las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE


MAURICIO GARCÉS VÁSQUEZ
Juez

FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° 018 de hoy, notifico el auto que
antecede.
Santiago de Cali, 05 de febrero de 2024

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL



RAMA JUDICIAL
CALLE 12, CARRERA 10, EDIFICIO
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 9°
j06cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI – VALLE

OFICIO No. 0242
Santiago de Cali, 02 de febrero de 2024

Señor Gerente Bancolombia	Señor Gerente Banco Davivienda	Señor Gerente Banco BBVA	Señor Gerente Banco de Bogotá
Señor Gerente Banco Av Villas	Señor Gerente Banco de Occidente	Señor Gerente Banco Popular	Señor Gerente Banco Scotiabank Colpatría
Señor Gerente Banco Itaú	Señor Gerente Banco Falabella	Señor Gerente Banco Caja Social	

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MANUEL BERMÚDEZ IGLESIAS C.C. 79.361.402
Endosatario de ICONIC ROOM NIT. 1.144.149.009-0
DEMANDADO: MYRIAM MARGOT ROSERO VILLAREAL C.C. 59.176.953
RADICACIÓN: 760014003006 **2023 00572 00**

Le comunico que, dentro del proceso de la referencia, por auto No. 0423 de fecha 02 de febrero de 2024, el Juzgado decretó la terminación del mismo por Pago Total de la Obligación, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del demandado. (FDO) *El Juez MAURICIO GARCES VASQUEZ.*

Sírvase, por lo tanto, dejar sin efecto alguno el oficio No. **1653 de la fecha 11 de agosto de 2023**, donde se le comunicó el embargo y retención de los dineros que, en cuenta corriente, depósito a término, cuentas de ahorro, o por cualquier otro concepto, tengan o llegaren a tener la demandada MYRIAM MARGOT ROSERO VILLAREAL, en esa entidad.

Atentamente,

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL



RAMA JUDICIAL
CALLE 12, CARRERA 10, EDIFICIO
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 9°
j06cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE

OFICIO No. 0243
Santiago de Cali, 02 de febrero de 2024

Señor
Pagador
COLCHONES SENSACIÓN S.A.S.
La Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO	
DEMANDANTE:	MANUEL BERMÚDEZ IGLESIAS	C.C. 79.361.402
	Endosatario de ICONIC ROOM	NIT. 1.144.149.009-0
DEMANDADO:	MYRIAM MARGOT ROSERO VILLAREAL	C.C. 59.176.953
RADICACIÓN:	760014003006 2023 00572 00	

Le comunico que, dentro del proceso de la referencia, por auto No. 0423 de fecha 02 de febrero de 2024, el Juzgado decretó la terminación del mismo por Pago Total de la Obligación, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del demandado. *(FDO) El Juez MAURICIO GARCES VASQUEZ.*

Sírvase, por lo tanto, dejar sin efecto alguno el oficio No. **1654 de la fecha 11 de agosto de 2023**, donde se le comunicó el embargo y secuestro previo de la quinta parte que exceda de los dineros que, por concepto de salario, honorarios por prestación de servicios, primas sobre sueldos y demás emolumentos que devenga a la demandada MYRIAM MARGOT ROSERO VILLAREAL, en esa entidad.

Atentamente,

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL



RAMA JUDICIAL
CALLE 12, CARRERA 10, EDIFICIO
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 9°
j06cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE

OFICIO No. 0244
Santiago de Cali, 02 de febrero de 2024

Señor
Pagador
ADGESTHAL EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.
La Ciudad

PROCESO:	EJECUTIVO	
DEMANDANTE:	MANUEL BERMÚDEZ IGLESIAS	C.C. 79.361.402
	Endosatario de ICONIC ROOM	NIT. 1.144.149.009-0
DEMANDADO:	MYRIAM MARGOT ROSERO VILLAREAL	C.C. 59.176.953
RADICACIÓN:	760014003006 2023 00572 00	

Le comunico que, dentro del proceso de la referencia, por auto No. 0423 de fecha 02 de febrero de 2024, el Juzgado decretó la terminación del mismo por Pago Total de la Obligación, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del demandado.
(FDO) El Juez MAURICIO GARCES VASQUEZ.

Sírvase, por lo tanto, dejar sin efecto alguno el oficio No. **1655 de la fecha 11 de agosto de 2023**, donde se le comunicó el embargo y secuestro previo de la quinta parte que exceda de los dineros que, por concepto de salario, honorarios por prestación de servicios, primas sobre sueldos y demás emolumentos que devenga a la demandada MYRIAM MARGOT ROSERO VILLAREAL, en esa entidad.

Atentamente,

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

FJJH